

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR – SECRETARÍA DE CULTURA
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR– SECRETARÍA DE CULTURA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA- SECRETARIO DEL INTERIOR DIANA ACOSTA MIRANDA – SECRETARIA DE CULTURA
2. N° de ítem en el plan de compras:	80111600	
	PROYECTOS DIRIJIDOS A FOMENTAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PAZ, JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PREVENCION VIOLENCIA, APROPIACION COMUNITARIA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA, CULTURA DE LA LEGALIDAD.	
2.1 Titulo del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO.	
2.2. Código bpin del proyecto:	210020- 2021002080050	
2.3 Clasificación Central de Productos (c.p.c.) DANE:	91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden el Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Los objetivos institucionales de esta dependencia son: • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antrópico en el Departamento del Atlántico.

En ese sentido y de acuerdo a las obligaciones señaladas con anterioridad la Secretaría del Interior entiende que la cultura es esencial en todo proceso de desarrollo humano, es la identidad que cada pueblo posee, lo que los diferencia uno de otros. "La cultura puede considerarse como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Ella engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" Mundiucult 1982. Conferencia de México.

La cultura tiene una función de capital humano como medio para obtener poder y reconocimiento social y político. Las actividades culturales "influyen en la capacidad de la gente para afrontar los retos de la vida cotidiana y para reaccionar ante los cambios repentinos en su ambiente físico y social". De acuerdo con lo anterior, se puede considerar a la cultura como un elemento estructural y condicionante de las relaciones humanas, en las que sus procesos determinan acciones que tienen injerencia en la vida social. "La libertad cultural nos permite satisfacer una de las necesidades más básicas: la de definir nuestras propias necesidades culturales", Informe del PNUD del año 2004.

La cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las naciones unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación ciudadana como enfoque integral, para prevenir la violencia y los conflictos, realizando actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación. Supone, ante todo, el esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en la población. Su propósito trasciende los límites de los conflictos armados, para hacerse extensivo a las escuelas y los lugares de trabajo, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo.

"Hemos convenido también que la paz es algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio. Este nuevo enfoque es el que persigue la "cultura de paz", si la entendemos como un proceso que, en primera instancia, habrá de transformar la actual "cultura de la violencia" (Vicenc, 1998: 1). Parece evidente que uno de los retos de la educación para la paz no puede ser otro que el participar en la formación de una ciudadanía dispuesta a abordar responsablemente los cambios estructurales que el mundo necesita, en lo político y en lo económico, educar para la paz, implica educar sobre el conflicto, que no debe ser confundido con la violencia. La sistematización de los estudios realizados por varios investigadores, sobre la cultura de paz, entre los que se destacan: Aisenson (1994), Rodríguez (1994), Galtung (1996), Symonides y Singh (1996), permite señalar las siguientes ideas:

- Educar en cultura de paz es enseñar a la gente a encararse de manera más creativa, menos violenta, a las situaciones de conflicto y darles los medios para hacerlo, en síntesis es aprender a convivir, lo cual "presupone cumplir normas comunes, generar y respetar acuerdos, confiar y tolerar; de ahí que la convivencia se distinga por una combinación de una alta capacidad reguladora de ley moral y cultural sobre los individuos con la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos lo que produce confianza y se fortalece con ella.
- La capacidad reguladora de estas instancias debe estar acorde con un pluralismo moral y cultural tolerante, que excluya la aprobación de comportamientos ilegales por razones morales o culturales.
- Se consideran otros aspectos relevantes ligados a la convivencia y los acuerdos: el papel de la gratificación y la sanción, el reconocimiento de la autonomía, la cooperación y el sentido de pertenencia. (Mockus, 2007: 27).
- Valdría la pena dedicar un poco de tiempo a aprehender y comprender nuestros propios conflictos, puesto que la paz no es otra cosa que la "fase superior de los conflictos, es decir, cuando los conflictos son transformados por las personas y por las comunidades de forma positiva, creativa y no violenta.
- Resulta fundamental estimular la creatividad para que al buscar soluciones a los conflictos, prevalezca la comprensión mutua, la tolerancia y el desbloqueo de posiciones.
- Hay que cambiar la percepción del conflicto y la forma de acercarnos a él, desde la educación para la paz se ha dicho siempre, y con razón, que hemos de educar para la disidencia, la indignación, la desobediencia responsable, la elección con conocimiento y la crítica, es decir, para salirnos de las propuestas de alienación cultural y política.

La educación para la paz consiste en analizar el mundo en que vivimos, pasarlo por la crítica reflexiva emanada de los valores propios de una cosmovisión pacifista y lanzar a los individuos a un compromiso transformador, liberador de las personas en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	cuanto que, movidas por ese análisis crítico, quedan atrapadas por la fuerza de la verdad y obligados en conciencia a cooperar en la lucha por la emancipación de todos los seres humanos y de sí misma. La educación es, sin duda alguna, un instrumento crucial de la transformación social y política. Si estamos de acuerdo en que la paz es la transformación creativa de los conflictos, y que sus palabras claves son, entre otras, el conocimiento, la imaginación, la compasión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía, hemos de convenir que su propósito no es otro que formar una cultura de paz, opuesta a la cultura de la violencia, que pueda desarrollar esos valores, necesidades y potencialidades. Por medio de la educación se puede introducir de forma generalizada, los valores, herramientas y conocimientos que forman las bases del respeto hacia la paz, los derechos humanos y la democracia, porque la educación es un importante medio para eliminar las diferencias, al mismo tiempo, promueve los ideales de paz, tolerancia y no violencia, la apreciación mutua entre los individuos, grupos y naciones. Los derechos humanos constituyen uno de los pilares fundamentales del discurso de la cultura de paz, puesto que su respeto y cumplimiento de forma generalizada es la máxima garantía de que los valores mínimos que la humanidad decida compartir, se traducen en normas de comportamiento e instrumentos jurídicos de protección para las personas y los pueblos. De esas necesidades culturales nace la de relacionarnos en sana convivencia y paz. Sobre todo, cuando compartimos escenarios multi diversos, como el carnaval del departamento del Atlántico, entre otros; en donde convergen propios y visitantes de muchas partes del mundo, lográndose espacios para el intercambio cultural. Ahora bien, muchos de estos espacios y eventos que por mucho tiempo se realizaron en el departamento mostraron muchas acciones alejadas de la sana convivencia y una cultura de paz. Es importante que la cultura también se sirva de vehículo de transformación ligada a elementos conceptuales frente a la cultura de paz y la sana convivencia, con el fin de que sean transmitidas y haya un proceso de interiorización y puesta en práctica por cada uno de los ciudadanos. Es aquí donde toma relevancia la propuesta aquí planteada, pues se propone realizar un proceso de formación y/o sensibilización para la promoción de una cultura de paz y una sana convivencia, la cual permita que los ciudadanos entiendan la importancia de que la construcción cultural y los procesos derivados de ello, deben ir acompañados de la convivencia. La CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta para AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN UNA CULTURAL DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, mediante la cual se busca avanzar en procesos de formación ciudadana de cara a la gestión de seguridad y convivencia ciudadana. Una vez analizada la propuesta presentada por La CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, el Departamento a través de la Secretaría del Interior, observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que, la COORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA (CLEN A) presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE SENCIBILIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN UNA CULTURAL DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
5.1. Obligaciones específicas:	- Lograr que los participantes se apropien de los conocimientos básicos sobre cultura de paz y sana convivencia. - Proporcionar herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas para el fortalecimiento de la gestión local en seguridad y convivencia, como un efecto multiplicador. - Contribuir a la mejora de las relaciones sociales por medio de procesos culturales propios del Departamento del Atlántico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Coadyuvar al fortalecimiento de los nexos que vinculan a los participantes con sus familias, comunidades y autoridades, de manera que sirvan de multiplicadores del conocimiento adquirido.

FASES:

1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

En la primera etapa se establece desde el equipo operador del proyecto y la Gobernación del Atlántico el acercamiento con las autoridades municipales, secretarías del interior, secretarías de cultura, casas de cultura, instituciones educativas y los medios de comunicación y difusión para lograr el apoyo institucional en la ejecución.

Con lo anterior, se procede a establecer reuniones con los consejos de áreas artísticas municipales para socializar los alcances del proyecto con la comunidad y los interesados, donde se les explica claramente los beneficios del proyecto, los cuidados y el uso adecuado del espacio físico, la importancia de la cultura como medio de transformación social en articulación con la cultura de paz y convivencia. También se identificarán las necesidades y los intereses de la comunidad local para planificar las actividades culturales que más les interesen y beneficien. Identificar espacios para llevar a cabo las actividades en lugares adecuados como teatros, parques, plazas, salones comunitarios, entre otros. Se involucrará a la comunidad en la planificación y ejecución de las actividades culturales, para que sean parte del proceso y con ello realizar un gran aporte al éxito de la implementación del programa.

Actividad

Realización de encuentros con las autoridades locales de los territorios focalizados: secretarías de cultura, casas de cultura y demás aliados del proyecto en los espacios de alcaldías, para la socialización del proyecto y su dinámica.

Realización de socializaciones con las comunidades de los municipios del Depto. del Atlántico lideradas por el equipo del proyecto en articulación con personal de las alcaldías, escuelas y colectivos relacionados con la convivencia y liderazgo juvenil, las artes y la cultura. Para ello se realizarán 22 reuniones.

2. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA PARA LA SANA CONVIVENCIA Y HABILIDADES PARA LA PAZ

En esta fase se desarrollan todas las acciones que involucran la intervención a las comunidades en aras de mejorar la articulación entre sana convivencia, la cultura de no violencia y el logro de la paz. En virtud de esta circunstancia, se llevarán a cabo los siguientes abordajes:

-EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA PARA LA SANA CONVIVENCIA Y HABILIDADES PARA LA PAZ: resolución de conflictos, confrontación, mediación, cooperación, confianza, compromiso, resocialización, post condena, trabajo.

-CONVIVENCIA Y LIDERAZGO DESDE LA COMUNIDAD: respeto a los derechos de las demás personas, normas básicas que rigen la sociedad, rechazo a los actos ilegales, cultura ciudadana, habilidades sociales.

-LAS ARTES ESCÉNICAS COMO HERRAMIENTA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL: Muestras artísticas zonales con temáticas relacionadas a la paz y ciudadanía, la convivencia y el respeto por la diferencia.

-LAS ARTES PLÁSTICAS COMO ELEMENTO DINAMIZADOR Y DESCOMPRESOR DE CONFLICTOS SOCIALES. Espacio de armonía, creación e intercambio cultural desde las artes plásticas en el que se propicien escenarios de encuentro de las distintas poblaciones en torno a la cultura de la convivencia segura.

Actividades

A. Desarrollo de un programa de sensibilización testimonial en los 22 municipios enfocado en la cultura del civismo con enfoque de paz teniendo en cuenta la importancia del respeto a las normas, la resolución de conflictos, confrontación, mediación, cooperación, confianza y compromiso ciudadano. Será un espacio de diálogo con los jóvenes participantes a partir

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

de la experiencia vivencial del familiar cercano de un personaje privado de la libertad por faltar a las normas sociales establecidas.

Se desarrollarán 22 capacitaciones/ talleres /mesas de trabajo sobre convivencia, paz y liderazgo desde la comunidad, a los estudiantes de los colegios seleccionados de los 22 municipios del Departamento del Atlántico, con las siguientes temáticas:

- La identidad cultural: la importancia de conocer y valorar la propia cultura, así como la de otros grupos étnicos y culturales presentes en la sociedad.
- Patrimonio cultural: la conservación y promoción de los bienes culturales, tanto materiales como inmateriales, y su importancia para la identidad y la cohesión social.
- Multiculturalidad: el reconocimiento y la valoración de las diferencias culturales como fuente de riqueza y aprendizaje mutuo.
- Interculturalidad: la promoción del diálogo y la interacción entre personas de diferentes culturas para construir una sociedad más inclusiva y equitativa.
- Tolerancia y respeto: la capacidad de aceptar y respetar las diferencias y opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.
- Convivencia: la necesidad de desarrollar habilidades sociales y emocionales para relacionarse de manera pacífica y constructiva con las personas de diferentes culturas.
- Educación cultural: la promoción de la educación y el aprendizaje de la cultura de uno mismo y de otros grupos, como un camino para construir una sociedad más justa y respetuosa.
- Participación ciudadana: la importancia de la participación activa de las personas en la vida cultural y social de su comunidad, para construir una sociedad más democrática y participativa.
- Derechos culturales: la defensa de los derechos culturales y la promoción de la igualdad de oportunidades para el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales.
- Ciudadanía global: la necesidad de promover una ciudadanía activa y responsable a nivel mundial, en la que se reconozca la diversidad cultural y se fomente la colaboración y el trabajo conjunto para abordar los desafíos globales.

Además de la capacitación con enfoque de paz, convivencia y cultura, los estudiantes deberán desarrollar jornadas pedagógicas bajo el enfoque "formador de formadores" replicando los conocimientos aprendidos en las capacitaciones en sus comunidades. El estudiante que más replique las metodologías aprendidas obtendrá un reconocimiento y un premio por su labor y empatía con la comunidad.

Como resultado de este proceso, se llevará a cabo la GRAN MUESTRA COLECTIVA DE ACCIONES PRO CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE CREACIONES ESTUDIANTILES DE ARTES PLÁSTICAS DEL ATLÁNTICO. Donde los estudiantes concursarán con obras de arte realizadas de manera individual o grupal. Estas obras serán evaluadas por artistas egresados y/o estudiantes de la facultad de Bellas Artes, Universidad del Atlántico, quienes harán la selección de las más destacadas para que sean expuestas en una colectiva junto a invitado especial que da testimonio de resocialización y consejos de vida enfocados hacia el respeto de las normas y convenciones sociales. Los jóvenes tendrán la oportunidad de conocer al artista, ampliar conocimientos en cuanto a técnicas y conocer de primera mano el testimonio de vida que será, a su vez, un mensaje de respeto, convivencia y paz.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Población directa de esta etapa de sensibilización: 2000 niños, niñas y jóvenes estudiantes. Población indirecta: beneficiarios en general de todas las edades, familiares, amigos, grupos de estudio y ocio, habitantes en los 22 municipios del departamento del Atlántico.

B. Realización e implementación de un Programa de convivencia de Intervención comunitaria, que tiene como meta generar convivencia y liderazgo frente a la comunidad mediante la identificación de problemáticas y desarrollo de iniciativas solucionadoras con posibilidad de implementación en los territorios.

El programa contará con una intensidad horaria de 64 horas mediante jornadas híbridas. Al finalizar el programa se certificarán mediante tecnología de blockchain

El programa dividirá al Departamento del Atlántico en 4 zonas donde en cada uno se realizará el Programa denominado Promotores del Cambio que constará de encuentros intermunicipales de participación comunitaria con para el desarrollo de soluciones sociales utilizando metodología de marcos ágiles como Design Thinking y Scrum. El programa Promotores del Cambio tiene la meta de impactar hasta 500 niños, jóvenes y adultos del Departamento del Atlántico.

La participación y el compromiso de los jóvenes es clave, para la transformación de las comunidades. A través de la CONVIVENCIA Y LIDERAZGO DESDE LA COMUNIDAD el programa convoca a niños, jóvenes y adultos de toda religión, condición social y económica, para reflexionar e identificar cuáles son las problemáticas comunes que los afectan con el objetivo de plantear soluciones y mejoras en su comunidad y entorno. Se busca propiciar una pedagogía que abra las puertas a una educación diferente; una educación preparada para fomentar la integración social y la cultura del encuentro: el diálogo, el respeto a la diversidad, la escucha y la mirada atenta, el aprender de y con otros y, el trabajo cooperativo. Lo anterior, implica un cambio paradigmático en la concepción del aprendizaje y del espacio en la comunidad; procura ampliar el concepto de educación y formación no convencional, entendiéndose no simplemente como lo que se enseña en el aula, sino también incorporando lo que se aprende a través de la experiencia, es decir de lo que ven, de los testimonios, de lo cotidiano. Se rescata lo experiencial, a la vez que se trabaja lo cognitivo.

Como resultado de este proceso de formación no convencional, y con los conocimientos adquiridos, los beneficiarios crearán propuestas que permitan ser implementadas en la comunidad con temáticas relacionadas hacia la convivencia, la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos, el respeto y la cultura como transformadora social. Al finalizar el programa un equipo evaluador experto en Cultura, Medio ambiente y desarrollo social -conformado por Gobernación del Atlántico, Población civil y entidad proponente- escogerá la iniciativa que tenga mayor viabilidad e impacto en la comunidad, para ser apoyada en su financiación, de tal manera que pueda ser implementada por el equipo desarrollador de la iniciativa ganadora. Adicional a ello, una representación del equipo ganador será invitado a participar en el Reencuentro departamental de gestores culturales y artistas 2023 como parte de las nuevas generaciones que con su trabajo destacado y replicable marcan historia en el territorio.

3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL POR MEDIO DEL USO DE ARTES ESCÉNICAS

Realización de los zonales artísticos, 15 muestras se realizarán en municipios y corregimientos priorizados según criterios de pertinencia, factibilidad y oportunidad de beneficiar un mayor número de ciudadanos. Se realizarán presentaciones y encuentros intersectoriales de danza, teatro, literatura, audiovisuales, música y circo con enfoque de convivencia pacífica, trabajo creativo y cultura para la paz.

Estos espacios que son también abiertos a la comunidad, para todas las edades, fomentan la creatividad, la convivencia y la confianza, permitiendo que las personas se relacionen con los demás a través de la colaboración en proyectos artísticos y puestas en escena que se presentan con escenarios adecuados para ello en Casas de cultura, plazas y parques de municipios y corregimientos intervenidos por la Gobernación del Atlántico. Con estos zonales se espera beneficiar a 650 gestores, hacedores y artistas pertenecientes a las áreas de Danza, teatro, literatura, audiovisuales, música y circo en el departamento del Atlántico. Y de manera indirecta a más de 2000 habitantes del territorio con las presentaciones artísticas gratuitas que se llevarán a cabo.

Durante dichos zonales se compartirá con el público asistente a lo largo y ancho del departamento mensajes de convivencia, paz, legalidad y trabajo en equipo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4. DINAMIZACIÓN SOCIAL Y DESCOMPRESIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES CON LAS ARTES PLÁSTICAS COMO HERRAMIENTA CREATIVA.

Creación de una obra de artes plásticas en gran formato con enfoque en convivencia, reconciliación y trabajo en equipo que incluye la metodología participativa integrando a los colectivos de trabajo juvenil y ambiental en los municipios priorizados, de la mano del reconocido artista plástico nacional Eduardo Butrón. La obra integrará a más de 2200 jóvenes del departamento quienes realizarán su aporte a la obra que será de gran interés mediático y comunitario por todas las acciones que se dinamizan a partir de ella: recolección de desechos, trabajo en equipo, creación artística, colaboración intermunicipal, experiencia pacífica de co-creación bajo la guía de un gran artista con proyección internacional, dichas acciones tendrán como fin estimular la cultura de paz y sana convivencia en los espacios en que se realice.

Se realizarán seis jornadas de recolección de elementos dejando claro el aporte de la Gobernación del Atlántico en el cuidado ambiental, así como la importancia de los trabajos ecoamigables que desarrollan los grupos escolares, a la par se realiza la clasificación de material con los que se disponga en el territorio para la creación de la obra, con el apoyo de los grupos ambientales de las instituciones educativas, y colectivos artísticos del lugar.

Se construirá una obra de arte efímero en el espacio central de la Plaza de la Paz de Barranquilla -escenario de ciudad directamente asociado con el gobierno departamental- permitiendo elevar un mensaje de reconciliación y paz, cuidado por el medio ambiente, reciclaje, trabajo en equipo y convivencia pacífica por medio de las artes plásticas.

El proceso de inspección de materiales en campo, creación de la obra, instalación en espacio físico y construcción de la misma tendrá una duración de 15 días. Posterior a ello, la obra tendrá una duración mínima de 7 días en la plaza con su respectivo cuidado. Estas actividades serán lideradas por el equipo de facilitadores del proyecto, de la mano del artista y con la participación de los 2200 jóvenes involucrados, quienes se desplazarán a Barranquilla en el momento de la instalación e inauguración de la obra.

Se realizarán igualmente 22 talleres prácticos en los municipios del Atlántico enfocados hacia la reconciliación y respeto con el medio ambiente orientados por expertos en la temática que llevarán material didáctico y pedagógico con lenguaje conocido y sensible para la población principalmente infantil y juvenil, así como también adulta. Se convocará para esos talleres a los 100 beneficiarios por municipio que estarán involucrados en el proceso de creación, sosteniendo el total de 2200 participantes.

5. CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA DE PAZ Y CONVIVENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE RELACIONES INTERSECTORIALES CON ENFOQUE DE TRANSMISIÓN DE SABERES:

REENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y CULTURA reconocidos como tal hace 20 años, de la mano con nuevos gestores de gran impacto que marcan historia en el presente de las comunidades.

Será un proceso de inmersión de cinco días en los que, además de generar la convivencia y reactivación de redes intersectoriales, se posibilitará la transmisión de saberes intergeneracionales por parte de los grandes maestros a los ganadores del programa Promotores del cambio (de la fase de formación de este proyecto, primera actividad) y a nuevos representantes del sector que han surgido durante estos años, y que tienen proyección como gestores de paz en el Departamento del Atlántico.

Serán jornadas de mesas de trabajo con representantes de todos los municipios del departamento donde recibirán talleres, charlas de expertos, puestas en común de experiencias significativas y presentaciones que permitan seguir fortaleciendo el desarrollo territorial, con temáticas de trabajo en equipo, articulación de líderes, convivencia y construcción de ciudadanía pacífica.

Para participar deberán demostrar que hicieron parte del proceso Cultura y Convivencia desarrollado hace 20 años en el departamento por medio del compartir de sus memorias, evidenciando también cómo este programa ha seguido impactando sus vidas y sus procesos comunitarios. Los mismos gestores serán quienes validen a los postulados para que se hagan merecedores de uno de los 80 cupos en este espacio de integración y formación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Nota: De cada una de estas actividades se entregará como soporte un acta de realización de la actividad que debe contener evidencias fotográficas, evidencias fílmicas y la relatoría de la actividad.		
	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO		
	Se construirán todas las estrategias que vinculen las comunicaciones como ejercicio de acercamiento a la comunidad, los interesados y los participantes del proyecto; asimismo, la difusión de las acciones surgidas y los resultados desde el proyecto. Agrupa también la publicidad que se realizará, las publicaciones en redes sociales institucionales (entidad proponente y Gobernación del Atlántico), elementos alusivos al proyecto, la recolección de evidencia audiovisual y demás actividades relacionadas.		
	Actividades		
	Realizar 5 piezas audiovisuales que registren las actividades del proyecto		
	Realizar publicaciones en redes sociales sobre los avances del proyecto		
	Realizar difusión en medios tradicionales. Radio, prensa y televisión.		
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
	1	80111600	Servicios temporales.
7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de ejecución será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente será en 22 Municipios del departamento del Atlántico, excluyendo al Distrito de Barranquilla.		
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.		
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.		
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de	La CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 15 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

lucro y demás requisitos legales:	En consecuencia, la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA con Nit: 800.217.271-4, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujección de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con experiencia de hasta 3 contratos de naturaleza similar.</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujección de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X	Entidad con experiencia de hasta 3 contratos de naturaleza similar.	X
DESCRIPCION	CUMPLE																
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X																
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X																
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X																
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X																
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X																
Sujección de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X																
Entidad con experiencia de hasta 3 contratos de naturaleza similar.	X																
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor del convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$2.857.143.000), de los cuales la Gobernación del Atlántico realizara un aporte de MIL DOS MIL MILLONES DE PESOS ML (\$2.000.000.000) y la ESAL, un aporte de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML (\$857.143.000). <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.104-Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>10-SECRETARIA DEL INTERIOR</td> <td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td> <td>2.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>2.000.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.104-Servicios para la comunidad, sociales y personales	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	2.000.000.000,00	TOTAL				2.000.000.000,00	
Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor													
1	2.3.2.02.02.009.104-Servicios para la comunidad, sociales y personales	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	2.000.000.000,00													
TOTAL				2.000.000.000,00													
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera: - Un primer desembolso equivalente al 30 % del valor del aporte del departamento en calidad de pago anticipado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. - Un 40% del valor total del aporte del departamento a los 4 meses de ejecución del proyecto, previa presentación del informe parcial de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor convenio. - Un 30% restante al finalizar las actividades y obligaciones que se desprenden del proyecto, previa presentación del informe final y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.																
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202301402</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>2.000.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>20/04/2023</td> </tr> </table>	NUMERO:	202301402	VALOR:	2.000.000.000,00	FECHA:	20/04/2023										
NUMERO:	202301402																
VALOR:	2.000.000.000,00																
FECHA:	20/04/2023																

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	Cargo del Funcionario:	SECRETARIA DE DESPACHO
	Código:	020
	Grado	02
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con los siguientes amparos: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
	17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	
	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	SECRETARIA DE CULTURA
	FECHA:	JUNIO DE 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	JUNIO DE 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		
--	--	---

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)	ASIGNACION RIESGO (6)	DEL	CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)	PORCENT AJE DE RIESGO A	REFEREN CIA A TENER EN	RIESGO PONDERAD O EN (%)
--------------	-----------------------------	--------------------------	-----	---	-------------------------------	------------------------------	--------------------------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

									ASUMIR (18)	CUENTA (17)	PROBABILI DAD 45% MAGNITUD- 45% DURACION 105 (18)	
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)					
	DESCRIPCIO N (4)	OBSERVACIO NES (5)	DPTO ATLÁNTI CO (7)	ASOCIAD O(8)	EVALUA DA (11)	VALORAD A EN PORCENT AJE (12)	EVALUA DA (14)	VALORAD AEN PORCENTAJE (15)				
ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
		Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	--	---	---	--	---	---	-----	---	------	------	---	-------